

Resolución de 31 de octubre de 2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueban las normas de cierre del ejercicio 2022

El artículo 75.2 del Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación para dictar las normas de cierre del ejercicio en orden a asegurar la adecuada imputación de resultados, correspondiendo asimismo a la Gerenta la emisión de normas relativas a la gestión de los servicios económicos, conforme a lo establecido en el artículo 59.1 de los Estatutos de la UCLM.

Con el fin de registrar adecuadamente los asientos contables de gastos y modificaciones correspondientes a los últimos meses del ejercicio 2022, al tiempo que se agiliza las actividades dirigidas a la apertura del ejercicio 2023, se dictan las presentes normas de cierre que regulan las condiciones y plazos para el registro y contabilización de operaciones de los actos administrativos asociados a los mismos, ambos durante los últimos meses del año 2022, así como los procedimientos a seguir en las primeras semanas del nuevo ejercicio 2023.

Por todo lo cual, y en base a las competencias establecidas en el artículo referido al inicio, dispongo las siguientes normas de cierre presupuestario:

Primero. Registro de facturas.

Todas las facturas correspondientes a gastos realizados y facturados en el ejercicio 2022 podrán imputarse al ejercicio 2022 si han tenido entrada en el registro contable de facturas de la UCLM hasta el 11 de enero de 2023. Cualquier factura con entrada posterior al 11 de enero será imputada al ejercicio 2023, salvo circunstancias debidamente acreditadas que serán valoradas y autorizadas de manera individualizada por el Vicerrector de Economía y Planificación. Dicha autorización podrá realizarse hasta el plazo marcado para el cierre del ejercicio.

Segundo. Becas, ayudas, conferencias y comisiones de servicio.

Los certificados acreditativos de la realización de las obligaciones inherentes a la percepción de cualquier beca o ayuda del mes de diciembre de 2022 podrán realizarse a partir del día 15 de dicho mes. Estas certificaciones deberán estar en las oficinas contables gestoras antes del día 8 de enero de 2023 para poder imputarse al ejercicio 2022.

Las comisiones de servicios realizadas en 2022, así como su documentación justificativa debidamente cumplimentada, tendrán entrada en las oficinas contables gestoras hasta el 11 de enero de 2023.

Tercero. Retribuciones no periódicas.

Las solicitudes de pago de complementos de retribuciones por participación del Personal de Administración y Servicios (PAS), Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI) en cursos, contratos de investigación o similares, deberán tener entrada en la Unidad de Contabilidad hasta el día 24 de noviembre de 2022 a través del correo de la unidad contabilidad@uclm.es. Cualquier solicitud y/o corrección a solicitudes rechazadas, posterior a esta fecha no podrá ser tramitada hasta la apertura del ejercicio 2023. La Unidad de Contabilidad devolverá a las oficinas contables todas aquellas solicitudes cuyas orgánicas no tengan el crédito adecuado y suficiente.

ID. DOCUMENTO	IgÜpMQkrpP		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	31-10-2022 09:58:54	1667206737899
	YEBRA GAGO MATILDE	31-10-2022 10:45:44	1667209547818
 IgÜpMQkrpP			

Cuarto. Inicio de contratos mayores y contratos menores

Con carácter general, no se iniciarán **contratos mayores** con cargo al ejercicio 2022 a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. Para aquellos que por motivos excepcionales deban iniciarse con posterioridad a esa fecha, deberán ser autorizados, con carácter previo, por el Vicerrectorado de Economía y Planificación.

La iniciación de un contrato con cargo a créditos del ejercicio 2022 en el que no llegue a reconocerse la obligación durante el ejercicio no generará derecho a incorporación de remanente, salvo casos debidamente justificados y excepcionales, que valorará el Vicerrectorado de Economía y Planificación, siempre dentro de las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM. Se exceptúan de la norma anterior los gastos con cargo a orgánicas con financiación afectada, siempre que la actividad continúe vigente en el siguiente ejercicio y siga contando con plazo suficiente para la ejecución del contrato dentro del mismo.

La falta de previsión de los plazos marcados por la Ley de Contratos del Sector Público o del tiempo necesario para la realización del objeto del contrato no serán consideradas causas justificativas de incorporación de remanente.

Con carácter general, no se iniciarán propuestas de gasto **menores** con cargo al ejercicio 2022 a partir del 19 de diciembre de 2022. Excepcionalmente podrán iniciarse propuestas de gasto hasta el 23 de diciembre de 2022 siempre que éstas estén debidamente firmadas electrónicamente por sus responsables antes del 31 de diciembre de 2022

Quinto. Suministros mediante acuerdos marco.

Las peticiones y propuestas de gasto incluidas en cualquiera de los acuerdos marco de suministro podrán realizarse hasta el 22 de noviembre con cargo al presupuesto de 2022, fecha que permite la recepción y reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2022 en virtud de los plazos máximos establecidos en los pliegos de dichos acuerdos marco para la entrega de los suministros. En cualquier caso, los saldos comprometidos por dichos expedientes no serán objeto de incorporación de remanente debiendo en su caso asumirse contra el presupuesto aprobado en el ejercicio 2023. Se exceptúan de dicha limitación de incorporación de remanentes los expedientes tramitados contra los créditos afectados de orgánicas financiadas con créditos finalistas.

En el caso del Acuerdo Marco de suministro de gases puros, mezcla de gases, líquidos y sólidos criogénicos (SUAM201800021), se autorizan las peticiones y propuestas de gasto realizadas después del 22 de noviembre con cargo al presupuesto de 2022 teniendo en cuenta que deberán realizarse con la antelación necesaria para que los suministros queden recepcionados y debidamente contabilizados dentro del ejercicio 2022, atendiendo a los plazos de entrega y facturación previstos en tales acuerdos, así como lo indicado en el punto primero de esta resolución.

Después del 22 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar la realización de peticiones y propuestas de gastos incluidas en cualquiera de los acuerdos marco mediante tramitación anticipada con cargo al presupuesto de 2023, cuando resulte indispensable disponer del suministro antes del 24 de enero de 2023.

ID. DOCUMENTO	IgUpMQkrpP		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	31-10-2022 09:58:54	1667206737899
	YEBRA GAGO MATILDE	31-10-2022 10:45:44	1667209547818
 IgUpMQkrpP			

Sexto. Convocatorias de asistencia a la recepción de inversiones.

Al objeto de la debida planificación de los actos de recepción material de las inversiones en la forma establecida en la Instrucción UCI 1/2019 sobre comprobación material de inversiones, las oficinas contables responsables de su realización podrán realizar las convocatorias de asistencia hasta el 9 de diciembre, a través de la aplicación CAU establecido al efecto por dicha unidad.

Con posterioridad a esa fecha, los procesos de control y cierre de ejercicio no garantizan la disponibilidad de recursos para ser atendidas, teniendo prioridad en cualquier caso las realizadas dentro de la fecha límite indicada y las que corresponda a expedientes tramitados con orgánicas afectadas financiadas por subvenciones cuyo plazo finalice en 2022 y la no recepción conlleve la posible pérdida de financiación.

La no realización del acto de recepción por insuficiencia de plazo suficiente para ello no será considerada causa justificativa para solicitar la incorporación de remanente a la que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Presupuesto en el caso de gastos imputados con orgánicas de fondos propios, debiendo ser asumido el gasto en el nuevo ejercicio con cargo a la dotación del nuevo presupuesto. Se exceptúan de este caso los gastos contra orgánicas afectadas que puedan incorporar saldos remanentes en función de lo establecido en el artículo citado.

Séptimo. Ampliación del plazo de transferencias y adscripciones.

Con carácter excepcional, y en virtud de la potestad establecida en el punto segundo del artículo 29 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, se amplían los plazos para la tramitación de transferencias hasta el día 16 de diciembre de 2022, debiendo tener entrada las solicitudes de modificación presupuestaria en la Unidad de Presupuestos como máximo en dicha fecha.

Las solicitudes de transferencia deberán realizarse a través de la aplicación web de modificaciones presupuestarias disponible dentro de la Intranet de la UCLM, apartado de servicios de gestión económica. A efecto de la fecha límite establecida, se considerará la fecha de firma del responsable de la orgánica en la solicitud de modificación.

Las transferencias con motivo de facturaciones internas reguladas en el artículo 33 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM con cargo a orgánicas afectadas financiadas por subvenciones deberán ser solicitadas antes del 16 de diciembre de 2022 de forma obligatoria. Por tal motivo, el plazo máximo para la emisión de facturas internas en la aplicación de ingresos será el 15 de diciembre de 2022.

A los efectos de la distribución de los posibles saldos del artículo 29 de gastos de gestión descentralizada que pudieran derivarse del apartado noveno de las presentes normas, se autoriza la ampliación de los plazos para la solicitud de adscripción de crédito establecido en el artículo 32 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM hasta el día 16 de diciembre de 2022 en los mismos términos indicados en los puntos anteriores.

Octavo. Remanentes de costes indirectos.

De acuerdo con la facultad que el artículo 31.5 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM confiere al Vicerrectorado de Economía y Planificación para acordar la incorporación de los remanentes de las orgánicas diferenciadas de costes indirectos de departamentos y centros e institutos de investigación (suborgánicas 00421C y 01160C), y dado su origen asociado a ingresos finalistas, se acuerda incorporar al 2023 los saldos remanentes de dichas suborgánicas al cierre del ejercicio 2022, con el objeto de hacer frente a cualquier necesidad de gasto de investigación e innovación propias de estas orgánicas diferenciadas.

ID. DOCUMENTO	IgUpMQkrpP		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	31-10-2022 09:58:54	1667206737899
	YEBRA GAGO MATILDE	31-10-2022 10:45:44	1667209547818
 IgUpMQkrpP			

La incorporación de remanentes se realizará en forma de adscripción o distribución de crédito del Presupuesto de la UCLM de 2023 en una cuantía equivalente al remanente de crédito de cada una de las orgánicas diferenciadas de costes indirectos al cierre del ejercicio 2022, una vez practicadas las liquidaciones definitivas de los gastos de telefonía y retrotraídos los saldos no utilizados de las cesiones de crédito a biblioteca para la adquisición de libros.

Noveno. Remanentes de la norma novena de cierre ejercicio 2020.

Al objeto de hacer frente al incremento de gastos en los suministros de luz y gas del presente ejercicio dado el incremento de precios de los mismos por razones exógenas y que son asumidos por las orgánicas centrales, los saldos de la norma novena del cierre del ejercicio 2020 recogidos en el Presupuesto 2022 dentro de la orgánicas centrales 00440REPAR, 00421REPAR y 01160REPAR, para atender necesidades de los centros, departamentos e institutos y centros de investigación no asumibles por sus presupuestos ordinarios, no estarán disponibles para atender nuevas peticiones en el presente ejercicio, destinándose para la cobertura extraordinaria de esos gastos. No obstante, dichos saldos serán presupuestados en el Presupuesto del nuevo ejercicio a los efectos de recuperar el segundo tercio de dichos fondos, quedando el resto de saldo pendiente para su uso en el 2024.

Décimo. Remanentes de la financiación a grupos para actividades de investigación.

Una vez finalizadas las ayudas a grupos de investigación del Plan propio de I+D+i de la UCLM correspondiente a la Resolución de 19/01/2021, (suborgánicas 01110G1), los saldos remanentes a 31 de diciembre de 2022 no podrán ser incorporados al ejercicio 2023 en los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

Sí podrán ser objeto de incorporación al 2023 como presupuesto inicial remanente, los saldos de las suborgánicas 01110G2 correspondientes a las ayudas a grupos de investigación convocadas mediante Resolución de 06/07/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación aplicada, en el marco del Plan Propio de Investigación, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la presentación de expresiones de interés.

Dichos saldos remanentes serán completados con la anualidad 2023 de dichos proyectos a cargar por la Unidad de Presupuestos una vez iniciado el nuevo ejercicio económico, según la distribución realizada en el cuadro de distribución individual de cada ayuda.

Undécimo. Tramitación de adquisiciones de fondos bibliográficos y recuperación de saldos.

El plazo máximo para la realización de pedidos de fondos bibliográficos a través de la Biblioteca Universitaria finalizó el 15 de octubre, por lo que no se podrán solicitar traspasos de fondos para tal fin a partir de dicha fecha salvo para solventar incidencias por necesidades adicionales de créditos para pedidos ya solicitados. Hasta el 30 de noviembre se podrá solicitar a la Unidad de Presupuestos el traspaso de fondos bibliográficos a las bibliotecas universitarias.

A los efectos de que Centros, Departamentos e Institutos puedan recuperar los saldos presupuestarios cedidos a las Bibliotecas Universitarias para la adquisición de fondos bibliográficos con cargo a sus dotaciones presupuestarias que no fueran a ejecutarse en el presente ejercicio, las Bibliotecas de campus deberán comunicar el 1 de diciembre a la Unidad de Presupuestos los saldos sobrantes, una vez iniciados todas las propuestas de pedidos con cargo al 2022, de manera que dicha Unidad pueda retrotraer dichos saldos a las

ID. DOCUMENTO	IgÜpMQkrpP		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	31-10-2022 09:58:54	1667206737899
	YEBRA GAGO MATILDE	31-10-2022 10:45:44	1667209547818
 IgÜpMQkrpP			

oficinas contables de Centros, Departamentos e Institutos y puedan ser ejecutados por estos en el ejercicio actual, sin perjuicio de la posible reincorporación de dichos saldos a los que se refiere la norma octava, de exclusiva aplicación a las suborgánicas de Costes Indirectos.

Duodécimo. Plazos de contabilización.

El último día para contabilizar documentos en el presupuesto 2022 será el 13 de enero de 2023, salvo las operaciones de regularización que resulten imprescindibles para el cierre contable del presupuesto. En particular, se autoriza a la Unidad de Contabilidad a contabilizar el reconocimiento de obligaciones u ordenar dicha tramitación al resto de oficinas, de las operaciones relacionadas con facturas, una vez cumplidos los plazos de los párrafos anteriores y siempre que resulten necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto con motivo a rectificaciones contables o pagos pendientes de aplicar o de pagos por cheques nominativos que deban ser regularizados obligatoriamente en el presupuesto 2022. Dicha autorización será el día hábil anterior a la finalización del plazo establecido para la declaración anual de los impuestos directos del ejercicio 2022, establecidos por la normativa estatal de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

Las normas contenidas en la presente resolución entrarán en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 31 de octubre de 2022

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
El vicerrector de Economía y Planificación
FRANCISCO JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ
La gerenta
MATILDE YEBRA GAGO

ID. DOCUMENTO	IgÜpMQkrpP		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	31-10-2022 09:58:54	1667206737899	
YEBRA GAGO MATILDE	31-10-2022 10:45:44	1667209547818	
 IgÜpMQkrpP			